



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE
SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL
PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL
1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2003.

SANTIAGO, 21 JUL 2003
205
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VISTOS : Lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley
Nº 8.032, modificada por la Ley Nº 16.646, por el inciso primero del artículo 9º transitorio del D.L. Nº
3.057, de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referente a la
producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio
Anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2002 y las informaciones
contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

RESUELVO :

1.- Clasifícase como Agentes Profesionales de
Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de
Diciembre de 2003, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron
con las exigencias del artículo 2º de la Ley Nº 8.032.

NOMBRE

R.U.T.

Azancot Vallejo, Gastón Hernán	2.737.042-K
Bañares Vera, Fernando Augusto	6.155.145-K
Erlandsen Ortiz de Montellano, Gustavo Antonio	5.267.788-2
González Ibañez, Juan Luis	5.434.987-4
Muñoz López, Roberto Leandro	5.744.751-6
Ortiz Caviedes, Oscar Héctor	5.313.446-7
Riquelme Salamanca, Eliana del Carmen	6.098.522-7
Rojas Tello, Jerko Giovanni	7.636.986-0
Suazo Suazo, Gerardo Emilio	7.087.201-3
Valenzuela Luna, José Ricardo	8.451.915-4
Zapata Schilling, Iván Arnaldo	6.286.020-0

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 2º
Santiago, Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 1101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Clasificase asimismo, como Agente Profesional de Seguros del Segundo Grupo, para igual periodo que el indicado en el N° 1, al Corredor de Seguros que a continuación se indica, quien cumplió con las exigencias establecidas en el artículo 4° de la citada Ley N° 8.032.

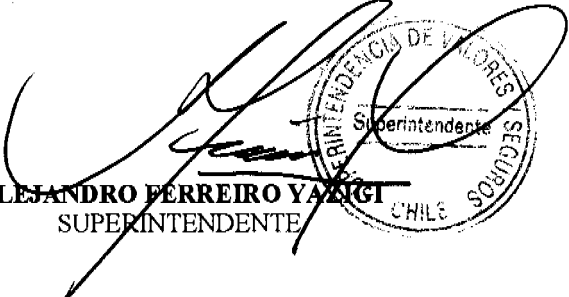
NOMBRE

R.U.T.

Silva Aravena, Hernán Osvaldo

2.205.233-0

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO PERREIRO YÁÑEZ
SUPERINTENDENTE

